



**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL
SINTRAMBIENTE – PARQUES NACIONALES
Acta de inscripción No. 004 – 1º diciembre de 2000 – MINTRABAJO**

**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE PARQUES NACIONALES NATURALES
DE COLOMBIA -SINTRAPARQUES
Acta de inscripción No. 0011 de diciembre 15 de 2014 MINTRABAJO**

Bogotá, 21 septiembre 2026

SINPNN-CON 003-2026

Doctor

ABELARDO GABRIEL DE LA ESPRIELLA OTERO

Presidente de la Republica de Colombia

Doctor

FABIO ALBERTO ARJONA HINCAPIÉ

Ministro Ambiente y Desarrollo Sostenible

Asunto: Pronunciamiento de las organizaciones sindicales frente al nombramiento del señor Robinson Galindo Tarazona como asesor código 1020 grado 13 de la Dirección General de Parques Nacionales Naturales de Colombia

Respetado Ministro,

Las organizaciones sindicales SINTRAMBIENTE y SINTRAPARQUES, vemos con preocupación el incremento de situaciones de acoso laboral en Parques Nacionales Naturales, sin una respuesta efectiva de la institución, abriendo la puerta a la impunidad y la revictimización. En este sentido, en ejercicio de nuestra función de representación y defensa de los derechos laborales de las servidoras y servidores públicos de Parques Nacionales Naturales de Colombia, nos permitimos expresar públicamente nuestra preocupación y desacuerdo frente a la postulación de la hoja de vida del Señor Robinson Galindo Tarazona como Asesor código 1020 grado 13 de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Nuestra posición no pretende desconocer el debido proceso ni anticipar juicios de responsabilidad frente a las actuaciones que actualmente adelantan las autoridades competentes. Por el contrario, precisamente por respeto a las garantías procesales, consideramos necesario que las decisiones sobre una entidad como Parques Nacionales Naturales tengan en cuenta el contexto institucional y laboral existente, así como los procesos que aún se encuentran pendientes de definición.

1. Existen actuaciones y quejas relacionadas con presuntos casos de acoso laboral que permanecen sin definición.

Página 1 de 7

Colombia.

Email: sintrambiente.parquesnacionales@gmail.com -sintraparques@gmail.com



**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL
SINTRAMBIENTE – PARQUES NACIONALES
Acta de inscripción No. 004 – 1º diciembre de 2000 – MINTRABAJO**

**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE PARQUES NACIONALES NATURALES
DE COLOMBIA -SINTRAPARQUES
Acta de inscripción No. 0011 de diciembre 15 de 2014 MINTRABAJO**

La Procuraduría General de la Nación, mediante respuesta del 7 de abril de 2026 a una solicitud de información sobre procesos en contra del señor Robinson Galindo Tarazona, informó la existencia de diferentes registros asociados a su nombre.

Dentro de la información reportada aparecen actuaciones activas, entre ellas una investigación disciplinaria en etapa probatoria, registrada desde diciembre de 2025; otra investigación disciplinaria en etapa probatoria, registrada desde junio de 2024; y una actuación en la Procuraduría Regional de Juzgamiento de Cundinamarca que se encuentra en etapa de pruebas de descargos, relacionada con un presunto caso de acoso laboral remitido por Parques Nacionales Naturales de Colombia.

La misma respuesta registra actuaciones anteriores relacionadas con quejas por presunto acoso laboral y precisa que algunas fueron archivadas, acumuladas o trasladadas por competencia.

Mas recientemente, el 27 de abril de 2026 la Procuraduría Regional de instrucción Risaralda, dio apertura a dos investigaciones disciplinarias en contra de señor Robinson Galindo Tarazona.

Para las organizaciones sindicales, esta información no puede ser ignorada al momento de adoptar una decisión que pretende colocar al funcionario en uno de los cargos de alta responsabilidad directiva de la entidad como lo es ser asesor código 1020 grado 13.

Reiteramos que no corresponde a las organizaciones sindicales determinar responsabilidades disciplinarias, pues ello compete exclusivamente a las autoridades competentes. Lo que sí nos corresponde es advertir sobre los riesgos que, desde la perspectiva laboral y sindical, puede generar una decisión de esta naturaleza cuando aún existen actuaciones en curso y situaciones laborales que no han alcanzado una decisión definitiva.

2. La situación no es nueva y ya había sido advertida por las organizaciones sindicales.



**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL
SINTRAMBIENTE – PARQUES NACIONALES
Acta de inscripción No. 004 – 1º diciembre de 2000 – MINTRABAJO**

**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE PARQUES NACIONALES NATURALES
DE COLOMBIA -SINTRAPARQUES
Acta de inscripción No. 0011 de diciembre 15 de 2014 MINTRABAJO**

Esta preocupación fue puesta en conocimiento del Gobierno Nacional desde julio de 2024, cuando las organizaciones sindicales CGT, SINTRAMBIENTE y SINTRAPARQUES manifestamos nuestra inconformidad frente al posible nombramiento del señor Robinson Galindo Tarazona como Director Territorial Pacífico.

En aquella oportunidad advertimos sobre las situaciones laborales y conflictos institucionales que se habían presentado durante su gestión, así como sobre quejas y denuncias relacionadas con presuntos casos de acoso laboral y situaciones de trato irrespetuoso hacia funcionarios y contratistas. Sin embargo, el gobierno anterior hizo caso omiso, y los procesos se mantuvieron estancados u olvidados.

Asimismo, las organizaciones sindicales expresamos nuestra preocupación porque las decisiones institucionales pudieran terminar afectando a trabajadores que habían manifestado situaciones de inconformidad o presunto acoso, reclamando que la administración actuara con criterios profesionales, gerenciales y, especialmente, con respeto por el talento humano.

Hoy, dos años después, consideramos que esas preocupaciones no han perdido vigencia. Por el contrario, adquieren una dimensión mayor al tratarse ahora de un cargo en la Dirección General de la entidad.

Mas recientemente, el 10 de septiembre del año en curso, el público en general y por tanto, las organizaciones sindicales, tuvimos conocimiento de una nueva denuncia ante diferentes autoridades del Estado, entre ellas la Presidencia de la República, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Dirección General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la Procuraduría General de la Nación, la Fiscalía General de la Nación y la Contraloría General de la República, relacionada con posibles hechos de corrupción, abuso de poder, presuntas irregularidades administrativas y contractuales y situaciones asociadas con el señor Robinson Galindo Tarazona.

La denuncia fue acompañada de un amplio conjunto documental compuesto por veinticinco (25) anexos, que incorpora parte de las situaciones por nosotros manifestadas, y además incluye nuevas situaciones relacionadas con el SFF Malpelo. Incluso, en ella nos hemos enterado de nueva información, que refrenda que nuestra preocupación debe ser mucho mayor.



**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL
SINTRAMBIENTE – PARQUES NACIONALES
Acta de inscripción No. 004 – 1º diciembre de 2000 – MINTRABAJO**

**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE PARQUES NACIONALES NATURALES
DE COLOMBIA -SINTRAPARQUES
Acta de inscripción No. 0011 de diciembre 15 de 2014 MINTRABAJO**

Es importante reiterar que las organizaciones sindicales no pretenden atribuir responsabilidad disciplinaria, fiscal, penal o administrativa al señor Robinson Galindo Tarazona. La determinación de tales responsabilidades corresponde exclusivamente a las autoridades competentes; lamentablemente las investigaciones en cada órgano avanzan muy lentamente. Lo que consideramos relevante para efectos de la decisión administrativa cuestionada es que existen antecedentes y actuaciones formales que deben ser conocidos, valorados y verificados antes de adoptar decisiones que involucren cargos de confianza y responsabilidad dentro de la Dirección General de Parques Nacionales Naturales de Colombia; reiteramos, especialmente para evitar una posible revictimización y/o represalias contra quienes se han atrevido a hacer las denuncias.

3. Una decisión de esta naturaleza tiene efectos directos sobre los guardaparques y trabajadores de Parques Nacionales.

Parques Nacionales Naturales de Colombia no es una Entidad cualquiera. Es la institución responsable de administrar, manejar y proteger una parte fundamental del patrimonio natural de la Nación y desarrolla su misión mediante trabajadores que, en muchos casos, desempeñan sus funciones en territorios complejos, apartados y con condiciones laborales particularmente exigentes.

Por ello, el ambiente laboral no puede ser entendido como un asunto secundario.

Las decisiones de quienes ejercen cargos directivos tienen efectos concretos sobre la confianza institucional, las relaciones laborales, el bienestar, la salud psicosocial, la motivación y las condiciones en las que los guardaparques y demás colaboradores desarrollan su misión de conservación.

La designación de quien ha estado relacionado con actuaciones y quejas de esta naturaleza, mientras algunas de ellas permanecen en curso, genera entre los trabajadores incertidumbre, preocupación y pérdida de confianza, especialmente para quienes han participado o han sido afectados por situaciones laborales que todavía esperan una respuesta institucional definitiva.

No resulta coherente promover políticas de prevención del acoso laboral, fortalecimiento del clima organizacional y protección de la salud mental de los trabajadores, mientras simultáneamente se adoptan decisiones que pueden ser percibidas por la planta de personal como un desconocimiento de situaciones laborales aún no resueltas, lo cual



**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL
SINTRAMBIENTE – PARQUES NACIONALES
Acta de inscripción No. 004 – 1º diciembre de 2000 – MINTRABAJO**

**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE PARQUES NACIONALES NATURALES
DE COLOMBIA -SINTRAPARQUES
Acta de inscripción No. 0011 de diciembre 15 de 2014 MINTRABAJO**

puede considerarse como una desprotección laboral, afectando de manera consciente la salud mental de los presuntos afectados.

4. Nuestro llamado no es de confrontación, sino de responsabilidad institucional

Como organizaciones sindicales no pretendemos obstaculizar la administración de Parques Nacionales Naturales ni desconocer las facultades legales de las autoridades para efectuar encargos y designaciones.

Nuestro llamado es a que dichas facultades se ejerzan con responsabilidad, transparencia, prudencia administrativa y sensibilidad frente a la realidad laboral de la entidad.

Consideramos que el cargo de asesor código 1020 grado 13 de la Dirección General requiere una persona que, además de reunir las competencias profesionales y gerenciales necesarias, tenga la capacidad de generar confianza, fortalecer el diálogo social, garantizar relaciones laborales respetuosas y contribuir a superar los conflictos que históricamente han afectado a la institución. Aclaramos que al mismo cargo no aspira ninguno de nuestros directivos; sólo nos mueve el interés común por el bienestar de los trabajadores de la entidad.

En ese sentido, la dirección de una entidad cuya misión es proteger la biodiversidad debe estar acompañada de una sólida política de protección y respeto por quienes hacen posible esa misión: sus trabajadores.

5. Nuestra solicitud al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Por las razones anteriormente expuestas, SINTRAMBIENTE y SINTRAPARQUES, organizaciones autónomas incluso en ocasiones con visiones diferentes, hoy nos unimos y solicitamos respetuosamente al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:

1. Reconsiderar y evaluar integralmente la decisión de postular la hoja de vida del Señor Robinson Galindo Tarazona como asesor código 1020 grado 13 de la Dirección General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, teniendo en cuenta el contexto laboral e institucional previamente advertido por las organizaciones sindicales.



**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL
SINTRAMBIENTE – PARQUES NACIONALES
Acta de inscripción No. 004 – 1º diciembre de 2000 – MINTRABAJO**

**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE PARQUES NACIONALES NATURALES
DE COLOMBIA -SINTRAPARQUES
Acta de inscripción No. 0011 de diciembre 15 de 2014 MINTRABAJO**

2. Que, antes de adoptar decisiones definitivas sobre el cargo de asesor de la dirección de la entidad, se valoren de manera objetiva las actuaciones que actualmente cursan ante la Procuraduría General de la Nación, sin prejuzgar sobre sus resultados ni desconocer la reserva legal que las ampara.
3. Que se garantice que las personas que han presentado quejas o han participado en actuaciones relacionadas con presuntos casos de acoso laboral no sean objeto de revictimización, represalias, señalamientos o afectaciones laborales como consecuencia de sus reclamaciones.
4. Que se adopten medidas concretas orientadas a recuperar la confianza, fortalecer el diálogo social y garantizar un ambiente laboral respetuoso y libre de cualquier forma de acoso o violencia laboral dentro de Parques Nacionales Naturales de Colombia.
5. Que las futuras decisiones de dirección y administración de la entidad respondan a criterios de idoneidad, experiencia, transparencia, respeto por el talento humano, diálogo social y fortalecimiento institucional.
6. Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible escuche a las organizaciones sindicales como representantes de los trabajadores y abra un espacio formal de diálogo frente a la situación que hoy genera preocupación en la planta de personal; para lo cual esperamos nos proponga una reunión formal.

Finalmente, Las organizaciones sindicales no somos ajenas a las dificultades que atraviesan los trabajadores de Parques Nacionales Naturales de Colombia. Por el contrario, hacemos parte de la institucionalidad laboral y tenemos el deber de advertir cuando consideramos que una decisión puede afectar la confianza, la convivencia y el bienestar de quienes diariamente cumplen la misión de proteger las áreas protegidas del país; y bajo un régimen salarial bastante bajo con respecto al mismo Sistema nacional, y el resto del Estado.

Nuestro propósito no es personalizar el debate ni interferir en las competencias de los organismos de control. Nuestra preocupación es institucional y laboral.



**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL
SINTRAMBIENTE – PARQUES NACIONALES
Acta de inscripción No. 004 – 1º diciembre de 2000 – MINTRABAJO**

**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE PARQUES NACIONALES NATURALES
DE COLOMBIA -SINTRAPARQUES
Acta de inscripción No. 0011 de diciembre 15 de 2014 MINTRABAJO**

Queremos una Entidad Parques Nacionales Naturales fuerte, transparente, respetuosa de sus trabajadores y capaz de resolver sus conflictos internos sin revictimizar a quienes los han puesto en conocimiento de las autoridades.

Por ello, reiteramos nuestro llamado al Ministerio de Ambiente para que esta decisión sea revisada a la luz de los antecedentes conocidos, de las actuaciones que aún permanecen en trámite y, especialmente, de la necesidad de garantizar un ambiente laboral sano, respetuoso, seguro y basado en la confianza y el diálogo social.

La defensa de los trabajadores y la defensa de la institucionalidad ambiental son objetivos que van de la mano, y por tanto, una entidad que protege la naturaleza debe también proteger y respetar a quienes dedican su vida a conservarla.

Confiamos en las decisiones del nuevo gobierno, pero esperamos que sus decisiones se caractericen por transparencia, respeto a los trabajadores, garantías sindicales y absoluta atención a las situaciones que están bajo conocimiento de los organismos de control.

Finalmente, recordamos nuestros correos electrónicos:

sintrambiente.parquesnacionales@gmail.com y sintraparques@gmail.com.

Atentamente,

Francisco Alejandro Correa Gil
Presidente Nacional
SINTRAMBIENTE

Carlos Alberto Aguilar Correa
Presidente Nacional
SINTRAPARQUES

Copia:

- * Procuraduría General de la Nación
- * Ministerio del Trabajo
- * Dirección General de Parques Nacionales Naturales de Colombia
- * Organizaciones sindicales
- * Trabajadoras y trabajadores de Parques Nacionales Naturales de Colombia

Colombia.

Email: sintrambiente.parquesnacionales@gmail.com -sintraparques@gmail.com